Contrato Nº.....29..... /2023

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **EL COMPRADOR**, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Firma **INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS" con RUC Nº 411.382-9** representada por la señora **Aida Dianora Aquino de Farias** en calidad de Propietaria, con domicilio en la **Calle Cerro Corá entre Javier Bogarin y Balderrama - Luque**, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto la provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como el retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria. Establecer los derechos y obligaciones que asumen EL COMPRADOR Y EL PROVEEDOR con relación al suministro de los servicios adjudicados en la **L.P.N.** Nº 01 - ID. **433.481** para la provisión de **ALMUERZO ESCOLAR** en la ciudad.----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TECNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.---------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **433.481**.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **L.P.N.** Nº 01 - ID. **433.481**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM Nº ..1649..... de fecha .....06..... de ....Setiembre.... de **2023**.----------

...///...1/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL • DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

.../.../...2/3

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					INSTITUTO ARTE	CULINARIO
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	RACION	55.211	110.422	13.980	1.543.699.560
					Precio Total	1.543.699.560

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.543.699.560 (Guaraníes **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA) IVA incluido.**----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la base y condiciones.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios

Loa almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones, desde setiembre del 2023 hasta noviembre del 2024.--------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

Contacto de la Empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la empresa y los productores de la agricultura familiar será: La representante legal de la Empresa: señora **Aida Dianora Aquino de Farias.**----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones será en Forma de Póliza, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO • DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL • DRA. PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

.../.../...2/3

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 10 mes octubre y año 2023.

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcide Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Aida Dianora Aquino de Farias
p/ LA PROVEEDORA
RUC Nº 411.382-9

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS